



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

BANDO

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS
HACE SABER:**

APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES DERRIBADOS O RAMAS DESGARRADAS AÑO 2023.

Todas aquellas personas con derecho a disfrute de leña interesadas en solicitar este aprovechamiento, lo pueden poner de manifiesto en la Junta llamando al teléfono (948 53 95 02/948 53 90 08/696 02 68 09) o enviando un correo electrónico a juntalimitaciones@amescoa.com.

Para el aprovechamiento de árboles derribados o ramas desgarradas se cumplirán los siguientes requisitos:

- Tendrán derecho a aprovechamiento las personas mayores de edad o menores emancipados o judicialmente habilitados.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en el Padrón de uno de los municipios congozantes con una antigüedad de 5 años.
- Se deberá aprovechar el lote de leña para atender las necesidades de leña de hogar de la vivienda familiar, siendo un aprovechamiento directo y en ningún caso para la venta.
- Se deberá residir efectiva y continuadamente en alguno de los municipios congozantes al menos durante nueve meses al año.
- Deberán hallarse al corriente en las obligaciones con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y con el Ayuntamiento de residencia.
- No haberse beneficiado de un árbol caído durante el año en curso, salvo que el mantenimiento del Monte así lo aconseje.
- El lote de leña será de aproximadamente 2.000 Kg o de un árbol. En árboles grandes podrá compartirse el aprovechamiento entre varios solicitantes.
- Queda expresamente prohibida la reserva previa de árboles o ramas mediante el señalamiento con marcas de pintura, chasques, etc. La persona que realice este tipo de prácticas quedará excluida del aprovechamiento anual de árboles caídos o ramas desgarradas.
- La adjudicación de los árboles o ramas se hará siguiendo el orden de solicitud y se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, circunstancias personales de los solicitantes tales como lugar de residencia, distancia al lote adjudicado y prioridad en el avistamiento del árbol caído o rama desgarrada, en pos de la eficiencia y de la minimización de impactos en el medio natural.
- Cuando se cubran las necesidades de leña vecinal expuestas, la Junta podrá realizar lotes de leña destinados a la venta directa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zudaire (Amescoa Baja), a uno de diciembre de dos mil veintidós.

La Presidenta



Fdo. Marta Pérez de Albéniz Ruiz